Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Año XCI	*Salta, 24 de Febrero de 2000*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				

Nº 15.847	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7° - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.P.E. Nº 419 del 15/02/00 - Contrato de transferencia acciones clase "A" de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.); Ministerio de la Producción y el Empleo y la U.T.E. Casinos de Austria International Holding G.m.b.H. Boldt S.A. Iberlux International S.A. 953

M.P.E. Nº 420 del 15/02/00 - Designa al Dr. Gabriel Roberts, Director Titular del Directorio de EN.J.A.S.A. 957

S.G.G. Nº 448 del 15/02/00 - Encomienda a la Dirección de Vialidad de la Provincia la realización de obras del Aeropuerto Mosconi 958

S.G.G. Nº 449 del 15/02/00 - Decreto Nº 4.325/99: Modificatoria (Plan Comunitario Mis Barrios) 958

M.S.P. Nº 450 del 15/02/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios 959

M.G.J. Nº 451 del 15/02/00 - Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales: Dependencia Jerárquica 960

S.G.G. Nº 452 del 16/02/00 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia 960

S.G.G. Nº 453 del 17/02/00 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Provincia 960

M. Ha. Nº 454 del 18/02/00 - Dispone que el Poder Ejecutivo efectuará a través del Ministerio de Hacienda los descuentos sobre los Fondos de Coparticipación Federal y Provincial que le correspondan al Municipio de la ciudad de Salta 960

S.G.G. Nº 456 del 18/02/00 - Designa representante ante el Consejo Federal de la Función Pública 961

S.G.G. Nº 457 del 18/02/00 - Decreto Nº 1.454/96: Modificatoria 961

S.G.G. Nº 458 del 18/02/00 - Designa al señor Héctor Valverde, asesor en materia de comunicaciones en la Gobernación 963

S.G.G. Nº 459 del 18/02/00 - Designación de personal en cargo político 964

S.G.G. Nº 460 del 18/02/00 - Designación de personal en cargo político 964

DECRETO SINTETIZADO

M. Ha. Nº 455 del 18/02/00 - Hace lugar Recurso de Aclaratoria 964

RESOLUCIONES

Nº 333 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 06/00 965

Nº 332 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 05/00 965

EDICTOS DE MINAS

Nº 188 - Luisa - Expte. Nº 16.566 965

Nº 187 - Isabel Segunda - Expte. Nº 16.626 965

Nº 183 - Pascana IV - Expte. Nº 16.634 966

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

Nº 310 - Ministerio de Salud Pública Nº 5/00 966

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 306 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Expte. Nº 2C-50.125/00 966

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 326 - López, Lucrecia Elena - Expte. N° C-44.211/99 967
N° 317 - Alberto González - Expte. N° C-43.286/99 967
N° 313 - Aguirre, Mónica - Expte. N° C-42.229/99 967
N° 301 - Flores Condorí, Marcelino - Expte. N° 1C-38.446/99 968
N° 291 - López, Nicolás c/López, Eleuterio - Expte. N° C-45.833/99 968
N° 266 - Figueroa de Farfán, María - Expte. N° C-34.014/99 968
N° 265 - Cruz, Narciso - Expte. N° C-47.127/99 968
N° 262 - Sulic, Antonio - Expte. N° C-44.798/99 968
N° 259 - Figueroa, Alejandro Rolando - Expte. N° C-39.562/99 968

REMATES JUDICIALES

N° 331 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-23.863/98 969
N° 330 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-24.297/98 969
N° 329 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-35.832/99 970
N° 327 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-25.716/98 970
N° 325 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-29.571/99 970
N° 324 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-05.535/97 971
N° 323 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° A-11.730/96 971
N° 319 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° 1C-31.680/99 971
N° 316 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 38.578/98 971
N° 309 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-78.783/96 972
N° 299 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-38.355/99 972
N° 298 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. N° 1C-34.522/99 973
N° 297 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. N° A-12.730/96 973
N° 295 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-32.748/99 973
N° 294 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° B-79.819/96 974
N° 293 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° C-17.868/98 974
N° 289 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° C-17.737/98 974
N° 288 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° C-31.874/99 975
N° 286 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-29.555/99 976

CONCURSO PREVENTIVO

N° 320 - SOCMI S.A. - Expte. N° 46.133/I/99 976

EDICTOS JUDICIALES

N° 321 - Rivero, Ofelia Esperanza vs. Gallardo, Ramón - Expte. N° 2C-39.144/99 976
N° 302 - Aguirre, Julio Candelario vs. Nieva, Teresa Francisca - Expte. N° 1C-45.628/99 977
N° 270 - Dirección General de Rentas de la Pcia. vs. Destéfano, Víctor Américo - Expte. N° B-62.451/94 977

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 318 - SER.PE.GAS. S.R.L. 977

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 285 - Telecabina San Jorge 978

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

Nº 328 - Defensa y Encauzamiento S.A., para el día 12/03/00 978

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 322 - Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales Activos y de Entidades Civiles - Metán, para el día 26/03/00 978

RECAUDACION

Nº 334 - Del día 23/02/00 979

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de febrero de 2000

DECRETO Nº 419

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-8.532/99.

VISTO las previsiones del Decreto Nº 2.126/99, de las Resoluciones del Ministerio de la Producción y el Empleo Nºs. 411/99 y 20/00 y las constancias del Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.126/98 se dispone la conclusión del proceso de reestructuración del Banco de Préstamos y Asistencia Social de conformidad y con los alcances previstos en la Ley Nº 6.836, y se crea Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.) disponiéndose que el 90% de su paquete accionario se ofertará en venta mediante Licitación Pública Nacional e Internacional.

Que en el mismo decreto se delega en el Ministerio de la Producción y el Empleo la realización de todos los actos necesarios para la constitución, inscripción y puesta en marcha de la mencionada sociedad, la que tendrá por objeto el gerenciamiento, explotación y comercialización de los Juegos de Azar de jurisdicción provincial, como así también la realización de todos los actos necesarios para la conclusión del proceso licitatorio para la venta del 90% del paquete accionario de la sociedad.

Que por Decreto Nº 3.616/99 se otorga la licencia para la explotación y comercialización de los Juegos de Azar a EN.J.A.S.A., en los términos y conforme las facultades conferidas por la Ley Nº 7.020.

Que por Resolución Nº 411/99 del Ministerio de la Producción y el Empleo se aprueban los pliegos de bases y condiciones, se designa a la Comisión Evaluadora y se ordena el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 37/99 para la venta de la totalidad de las acciones clase "A" representativas del 90% del paquete accionario de EN.J.A.S.A.

Que en la fecha prevista en el cronograma licitatorio se presentó una única oferente, la U.T.E. constituida por Casinos de Austria International Holding G.m.b.H., Boldt S.A. e Iberlux International S.A., obligándose a constituirse en sociedad anónima en el caso de resultar adjudicataria.

Que abierto el Sobre Nº 1 de la oferente y habiendo ésta cumplimentado con los requisitos exigidos por el pliego, la Comisión Evaluadora mediante Resolución Nº 3/99 (fs. 914/916) dispone su precalificación habilitando a la misma para la apertura de su Sobre Nº 2.

Que conforme consta en el acta de apertura del Sobre Nº 2 (fs. 917), la oferta económica de la oferente consistió en un canon anual para los 3 primeros años de U$S 2.200.000, un canon anual para los 27 subsiguientes años de U$S 3.500.000 y una inversión total del Programa de Desarrollo Turístico de U$S 20.770.000.

Que asimismo se acompaña en el Sobre Nº 2 el Contratro de Transferencia de Acciones debidamente firmado conforme las previsiones del numeral 13.3. del pliego.

Que conforme lo autoriza el numeral 8.6. para el caso de único oferente, la Autoridad de Aplicación de la licitación solicitó a la oferente una mejora de oferta la que se presenta a fs. 945 previendo un canon anual para los 3 primeros años de U$S 2.500.000, un canon

anual para los 27 subsiguientes años de U$S 4.100.000, manteniendo la inversión total del Programa de Desarrollo Turístico originariamente propuesta.

Que la oferta es analizada por la Comisión Evaluadora arribando a la conclusión de que la misma resulta conveniente a los intereses del Estado, luego de efectuar una comparación entre el resultado económico de la oferta (año por año) con el producido del Juego de Azar explotado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en los años 1997 y 1998.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, la Comisión Evaluadora por Resolución N° 20/99 (fs. 967/971) dispuso la preadjudicación de la oferta, aconsejando a la Autoridad de Aplicación la adjudicación de la misma.

Que por Resolución N° 20/00 la Autoridad de Aplicación (Ministerio de la Producción y el Empleo) resuelve *"Adjudicar la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 37/99 a la única oferente U.T.E. Casinos de Austria International Holding G.m.b.H., Boldt S.A. e Iberlux International S.A. y/o la sociedad que al efecto ésta constituyera y una vez que se acredite su existencia conforme la legislación aplicable, con los alcances y en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo"*.

Que conforme lo dispone el numeral 17.2. del pliego, presentada la garantía de cumplimiento prevista por el numeral 10.6., la autoridad de aplicación suscribió el contrato de transferencia de acciones.

Que de las constancias del expediente licitatorio surge que el Tribunal de Cuentas tuvo la intervención prevista por la norma del Artículo 42 de la Ley N° 6.583, expidiéndose en el sentido de que no tiene observación alguna que formular al proceso licitatorio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de transferencia de las acciones clase "A" de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. (EN.J.A.S.A.) suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la U.T.E. Casinos de Austria International Holding G.m.b.H., Boldt S.A., Iberlux International S.A. en fecha 14/02/00 y que como Anexo se acompaña al presente, por las razones expuestas en los considerandos conforme las previsiones y con los alcances previstos en el numeral 17.2. del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 37/99.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Indice

Artículo Primero: Definiciones.

Artículo Segundo: Normas Aplicables y Documentos Integrantes del Contrato.

Artículo Tercero: Venta de las Acciones Clase "A".

Artículo Cuarto: Precio y Forma de Pago.

Artículo Quinto: Transferencia.

Artículo Sexto: Obligaciones del Comprador.

Artículo Séptimo: Incumplimiento.

Artículo Octavo: Responsabilidad.

Artículo Noveno: Interpretación.

Artículo Décimo: Declaraciones del Comprador.

Artículo Décimo Primero: Plazos.

Artículo Décimo Segundo: Validez y Ejecutividad.

Artículo Décimo Tercero: Ley Aplicable y Jurisdicción.

Artículo Décimo Cuarto: Domicilios.

Artículo Décimo Quinto: Notificaciones.

Contrato de Transferencia de Acciones

Este Contrato de Transferencia de Acciones se celebra en Salta a los quince días del mes de febrero del año dos mil, entre:

a) El Estado Provincial, representado en este acto por el señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Guillermo Jakúlica, en adelante el "Vendedor"; y

b) Unión Transitoria de Empresas constituida por Casinos de Austria International Holding G.m.b.H., Boldt S.A. e Iberlux International S.A., representada en este acto por el señor Carlos Juan Garramon, Pasaporte Uruguayo N° 1058272/i, en adelante el "Comprador"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 2.126/98, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la constitución de la Sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.).

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto N° 2.126/98, se dispuso la venta del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de la sociedad mencionada en el considerando anterior, perteneciente al cien por ciento (100%) a las acciones clase "A"

mediante Licitación Pública Nacional e Internacional, en adelante "La Licitación".

Que por Decreto N° 3.616/99 se otorgó a EN.J.A.S.A. Licencia para la explotación de los juegos de azar de jurisdicción de la Provincia, en los términos y con los alcances allí dispuestos.

Que en la Licitación se adjudicó al Comprador el Cien por Ciento (100%) en acciones clase "A" de EN.J.A.S.A.

Por lo tanto, en consideración a los antecedentes referidos el Vendedor y el Comprador acuerdan celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

Artículo Primero: Definiciones

Los términos que a continuación se indican tendrán el significado que el presente artículo les asigna.

Acciones: Son las acciones clase "A" representativas del noventa por ciento del capital de EN.J.A.S.A.

Autoridad de Aplicación: Ministerio de la Producción y el Empleo.

Dólares (U$S): Dólares Estadounidenses billetes.

Impuestos: Todas las formas de imposición en la República Argentina incluyendo, sin carácter limitativo, el impuesto a las ganancias, a los activos, al valor agregado, de sellos y a los ingresos brutos, los derechos de aduanas y otros derechos de importación y exportación y todos los otros impuestos, tasas, derechos, contribuciones y retenciones nacionales, provinciales o municipales, en concepto de capital, intereses, reajustes, multas y sanciones y demás obligaciones de carácter fiscal.

EN.J.A.S.A.: Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima.

Contrato: El presente Contrato de Transferencia.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Circulares y Resoluciones de la Comisión Evaluadora.

Todos los términos no definidos en el presente contrato, tendrán el significado que se les asigna en el Pliego.

Artículo Segundo: Normas Aplicables y Documentos Integrantes del Contrato.

2.1. Normas Específicas: Son normas específicas aplicables y documentos integrantes del Contrato las siguientes:

1) El presente contrato.

2) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Notas Aclaratorias o Circulares.

3) La oferta del Comprador.

4) La preadjudicación.

5) La adjudicación.

6) Los demás documentos integrantes del llamado a Licitación.

Artículo Tercero: Venta de las Acciones Clase "A"

3.1. El Vendedor vende y el Comprador compra la cantidad de diez mil ochocientas (10.800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", que representan el Noventa por Ciento (90%) del capital social de EN.J.A.S.A., todas ellas de Un peso ($ 1) de valor nominal cada una.

3.2. Las acciones antes descriptas se venden libres de toda restricción, gravamen o carga, salvo las que surjan expresa o implícitamente de los estatutos sociales de EN.J.A.S.A.

Artículo Cuarto: Precio y Forma de Pago

4.1. El Precio por las Acciones Clase "A" objeto de esta Licitación, asciende a la suma de Pesos diez mil ochocientos ($ 10.800,00) y será abonado por el Comprador totalmente al contado y en efectivo mediante depósito en el Banco de Salta S.A. a nombre de la Autoridad de Aplicación en la Cuenta Corriente N° 41-1.331/5 correspondiente al Fondo Provincial de Inversiones.

4.2. El depósito se efectuará dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la notificación al Comprador de la Adjudicación.

El depósito deberá ser acreditado por el Comprador ante la Comisión Evaluadora mediante certificación de la acreditación correspondiente emitida por el banco receptor, en el término establecido en el párrafo anterior.

El pago referido precedentemente se hará libre e incondicionado y neto de retenciones por gastos, impuestos o por cualquier otro concepto.

Artículo Quinto: Transferencia

5.1. El Vendedor transferirá al Comprador y éste recibirá de conformidad la totalidad de las acciones clase "A", objeto de la Licitación, comprendidas en el Artículo Segundo de este Contrato. Tal transferencia se notificará a EN.J.A.S.A. para su inscripción en el libro de Registro de Acciones.

Artículo Sexto: Obligaciones del Comprador

Son obligaciones del comprador e inherentes al presente contrato, el pago del canon ofrecido conforme las previsiones del numeral 13.3. puntos a) y b) del Pliego, y el cumplimiento del Plan de Inversión Desarrollo Turístico ofrecido conforme las

disposiciones del numeral 13.2.16. y cuantificado conforme el numeral 13.3. punto c) del pliego, y el aumento de capital dispuesto por el numeral 17.4. del pliego y por el Artículo 5° del Estatuto Social de EN.J.A.S.A.

6.1. El canon anual fijo ofrecido como contraprestación por la licencia en la oferta económica contenida en el sobre N° 2 será abonado por el Comprador en cuotas semestrales con vencimiento la primera de ellas a los ciento ochenta días contados desde el perfeccionamiento del presente contrato conforme lo estipulado en el numeral 17.2. del Pliego.

6.1.1. El pago del canon deberá efectuarse en dólares estadounidenses billetes mediante depósitos en la cuenta en dólares que notifique previamente el Ente Regulador del Juego de Azar, resultando una condición esencial del presente contrato que el pago sea realizado invariablemente en esa moneda. El comprador no podrá invocar la teoría de la imprevisión aún cuando la paridad dólar-peso se modifique ante una eventual e hipotética pérdida de vigencia de la Ley N° 23.928 (Ley de Convertibilidad).

6.1.2. El canon anual fijo comprometido será reajustado quinquenalmente conforme las previsiones del numeral 18.2. del Pliego.

6.2. El Comprador deberá cumplir en tiempo y forma con el Plan de Inversiones en Desarrollo Turístico propuestos de conformidad a lo requerido por los numerales 13.2.16 y 13.3. punto c) del Pliego.

6.2.1. El Comprador deberá presentar por ante el Ente Regulador del Juego de Azar certificado del cumplimiento en tiempo y forma de las inversiones comprometidas en la oferta para cada año. El Ente fiscalizará y certificará el cumplimiento del Plan de inversiones conforme al numeral 19 y a los efectos de la aplicación del numeral 10.6 del Pliego.

El comprador elaborará y entregará al Ente Regulador del Juego de Azar trimestralmente un informe de avance de las obras, conteniendo los cómputos de las mismas y los controles de calidad efectuados, correspondientes ambos a las obras realizadas durante el período.

6.2.2. Los trabajos que demanden la ejecución de las obras comprendidas en el Plan de inversión, se ejecutarán por cuenta y riesgo del Comprador, siendo a su cargo todos los gastos necesarios hasta su total conclusión. En ningún caso el Vendedor será responsable por las consecuencias derivadas de dichos trabajos ni de los contratos que celebre el Comprador para su realización.

Artículo Séptimo: Incumplimiento

7.1.1. En el supuesto de que el Comprador dejase de cumplir con cualquiera de las obligaciones previstas en este Contrato y en el Pliego y por estos motivos no se realizara la Transferencia objeto del presente, el Vendedor podrá declarar resuelto de pleno derecho el Contrato y la adjudicación, ejecutar las garantías constituidas conforme el numeral 10.1. del Pliego y reclamar los daños y perjuicios que correspondan.

7.1.2. Si realizada la transferencia de las acciones el Comprador incumpliere con alguna de las obligaciones impuestas por este Contrato y/o el Pliego y/o demás documentación integrante de la licitación, se aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las determinadas en la Ley N° 7.020, su Decreto Reglamentario y la Licencia:

7.1.2.1. En el caso de que el comprador no abonare en término la cuota correspondiente del canon anual comprometido, la mora, que operará de pleno derecho y sin necesidad de intimación alguna, devengará un interés punitorio diario equivalente a la tasa activa promedio del Banco de Salta S.A.

7.1.2.2. El incumplimiento al plan de inversiones en desarrollo turístico comprometido en cualquiera de sus etapas será sancionado con la multa prevista en el numeral 10.6. último párrafo del pliego.

En caso de reincidencia en el incumplimiento o en caso de que la porción incumplida para un año no fuere integralmente cumplida en el año siguiente se producirá la caducidad de la licencia otorgada por el Decreto N° 3.616/99 sin perjuicio del derecho del vendedor de ejecutar la garantía de cumplimiento constituida.

Artículo Octavo: Responsabilidad

8.1. El Comprador ratifica su responsabilidad principal, directa e ilimitada por todas las obligaciones emergentes de la Licitación, de la Adjudicación y del presente Contrato, en un todo de acuerdo al Pliego.

8.2. El Comprador ratifica su responsabilidad contractual y extracontractual, exclusiva y excluyente respecto a toda obligación derivada del ejercicio de la Licencia, tanto respecto a los apostadores como a terceros.

Artículo Noveno: Interpretación

9.1. En caso de conflicto entre los términos del Pliego y del Contrato, dichos textos prevalecerán en el orden indicado. Las únicas modificaciones o enmiendas válidas serán las que hagan las Partes por escrito. La omisión de una sanción no se interpretará como renuncia a futuras sanciones.

9.2. Todos los trámites y gestiones como asimismo el pago de los gastos y los tributos necesarios para implementar las transferencias objeto de la Licitación y del Contrato estarán exclusivamente a cargo del Comprador. El Vendedor sólo prestará la conformidad y colaboración necesarias para hacer posible o facilitar tales trámites y gestiones a cargo del Comprador.

Artículo Décimo: Declaraciones del Comprador

10.1. El Comprador en carácter de declaración jurada manifiesta:

1) No existen acciones, investigaciones o procedimientos pendientes ante ningún tribunal judicial, arbitral o autoridad gubernamental contra el Comprador que pudieran, directa o indirectamente, poner en peligro la situación financiera del Comprador o el curso de sus negocios y/o de las obligaciones contraídas.

2) Se han otorgado debidamente todas las autorizaciones de los órganos societarios del Comprador necesarias para la validez y oponibilidad de los actos y acuerdos contemplados en el Contrato.

3) La ejecución de los actos dispuestos en el Contrato no excusará el incumplimiento de otras obligaciones o deberes impuestos por ley o contrato al Comprador.

Artículo Décimo Primero: Plazos

11.1. Los plazos estipulados en días en este Contrato y sus Anexos se cuentan en días corridos. Si un plazo concluyera en un día feriado, se entenderá ampliado al primer día hábil siguiente.

Artículo Décimo Segundo: Validez y Ejecutividad

12.1. La validez y principio de ejecución del Contrato queda condicionada a la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial sin cuya conformidad y aceptación no tendrá validez ni eficacia alguna. La denegación de la aprobación o la disconformidad del Poder Ejecutivo Provincial no implicará en ningún caso responsabilidad extracontractual o contractual alguna por parte de la provincia de Salta, de la Autoridad de Aplicación o de la Comisión Evaluadora, ni generará derecho o reclamación y/o indemnización alguna por ningún concepto ni causa.

Artículo Décimo Tercero: Ley Aplicable y Jurisdicción

13.1. Este contrato será interpretado de conformidad con la Ley Argentina y regulado por ella. A todos los efectos derivados del mismo las partes aceptan la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Artículo Décimo Cuarto: Domicilios

14.1. Las partes constituyen domicilio en los lugares que se indican a continuación:

El Estado Provincial en: Casa de Gobierno de la provincia de Salta, Centro Cívico Grand Bourg.

El Comprador en: Avda. Uruguay Nº 1010, Salta - Capital.

Artículo Décimo Quinto: Notificaciones

15.1. Todas las notificaciones entre las partes deberán ser efectuadas por escrito con acuse de recibo firmado por un empleado autorizado expresamente al efecto o carta documento remitida a los domicilios especificados en el artículo anterior.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 15 de febrero de 2000

DECRETO Nº 420

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las previsiones del Decreto Nº 2.126 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de referencia crea la sociedad Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.) y dispone la venta del 90% de su paquete accionario.

Que el estatuto social prevé dos clases de Acciones; las Clase "A" y las Clase "B", representando las Acciones Clase "A" el 90% del paquete Accionario, mientras que las Clase "B" el 10% restante.

Que por Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 37/99 se procedió a la venta de las Acciones Clase "A" de EN.J.A.S.A. quedando las Acciones Clase "B" en propiedad de la Provincia.

Que conforme las previsiones estatutarias corresponde a los efectos de la constitución del Directorio, la designación de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en representación de las Acciones Clase "B".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Dr. Gabriel Roberts, D.N.I. Nº 18.229.434, Director Titular del Directorio

de EN.J.A.S.A. por las acciones clase "B" y como representante de la provincia de Salta en la Asamblea de Accionistas.

Art. 2º - Desígnase al C.P.N. Ricardo Dobruskin, L.E. Nº 4.530.635 como Director Suplente del Directorio de EN.J.A.S.A. por las acciones clase "B".

Art. 3º - Desígnase a la C.P.N. Nieves Fernández Molina, D.N.I. Nº 10.993.598 como Síndico Titular de EN.J.A.S.A. por las acciones clase "B".

Art. 4º - Desígnase al C.P.N. Federico Toncovich, D.N.I. Nº 13.845.386 como Síndico Suplente de EN.J.A.S.A. por las acciones clase "B".

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2000

DECRETO Nº 448

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de mantener en óptimas condiciones el Aeródromo Gral. Enrique Mosconi, como así también las demás partes del predio identificado con Matrícula Catastral Nº 16.630; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta ha tomado efectiva posesión del predio donde se encuentra emplazado el Aeropuerto Gral. Enrique Mosconi, identificado con Matrícula Catastral Nº 16.630, ello con arreglo a la Ley Nº 6.989 que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación dicho fundo.

Que mediante Decreto Nº 471/99, se facultó a la Dirección de Vialidad a asumir -previo inventario- la administración del inmueble expropiado y a adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para la ampliación, remodelación de pistas y demás instalaciones del mismo, la refuncionalización y habilitación administrativa del Aeropuerto Mosconi.

Que resulta necesario adoptar todas las medidas conducentes para asegurar la óptima operatividad de la aeroestación y demás instalaciones ubicadas en el fundo identificado con Matrícula Catastral Nº 16.630, entre las que se incluye la verificación de las condiciones de los hangares, edificios, provisión de combustible y demás tareas consideradas necesarias para el correcto funcionamiento de la estación aeroportuaria y la adecuada conservación del inmueble expropiado en su totalidad.

Que asimismo, resulta necesario determinar la forma de administración de la aeroestación, el que cabe hacer notar forma parte del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Encomiéndase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Salta la realización de las obras de reparación, ampliación, remodelación de pistas y mantenimiento del Aeropuerto Mosconi y de las demás instalaciones del predio identificado con Matrícula Catastral Nº 16.630, en términos del Decreto Nº 471/99.

Art. 2º - Encomiéndase a la Dirección General de Aviación Civil la administración del Aeropuerto Gral. Enrique Mosconi, de acuerdo a la normativa vigente dictada por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos.

Art. 3º - Facúltase a Escribanía de Gobierno a confeccionar inventario de bienes y a intervenir en todo acto de constatación que requiera su intervención para fe pública.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2000

DECRETO Nº 449

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el Decreto Nº 4.325/99 por el cual se crea el "Plan Comunitario Mis Barrios"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plan tiene por objeto resolver las carencias de infraestructura básica en los sectores urbanos y de servicios, así como ampliar y/o modificar y mejorar la calidad de prestación de los servicios de educación, seguridad y atención primaria de la salud en los barrios de los distintos municipios de la provincia de Salta.

Que el plan está orientado básicamente en materia de obras a la ejecución de obras mayores tales como redes cloacales, redes de agua, redes de gas natural, alumbrado público, suministro de energía eléctrica, cordón cuneta, pavimento y puentes de acuerdo a las necesidades que se perciban.

Que por Ley Nº 7.066 se crea el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y por Decreto Nº 353/00, se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Coberturas de la mencionada jurisdicción, incorporándose como dependencia de la misma al Plan Comunitario Mis Barrios.

Que en tal sentido resulta adecuado dejar establecido que la Unidad Ejecutora del Plan Comunitario Mis Barrios, también tendrá dependencia del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual actuará además como Autoridad de Aplicación.

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en la Ley Nº 6.811.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Decreto Nº 4.325/99, dejándose establecido que el "Plan Comunitario Mis Barrios" actuará en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual será Autoridad de Aplicación del mencionado plan.

Art. 2º - Dispónese que la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" dependerá directamente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, actuando como Coordinador Ejecutivo de la misma el Gerente del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios".

Art. 3º - A partir de la notificación del presente, trasládase al señor Juan Carlos Garibaldi, L.E. Nº 4.546.825, agente de la planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Gobierno y Justicia al cargo de Auxiliar Técnico (Nº de Orden 3), del Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en condiciones de "sin estabilidad", con retención de un cargo técnico, incorporándose como agente de planta permanente al cuerpo técnico del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos con Nº de Orden 18.

Art. 4º - A través del Ministerio de Hacienda se efectuarán las reestructuraciones presupuestarias correspondientes.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia e Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Aguirre - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2000

DECRETO Nº 450

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Raúl Atilio Bellini; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 303/96 y prorrogado por Decretos Nºs. 05/97, 112/98 y 87/99.

Que mediante los referidos actos se contrata al prestatario para que se desempeñe como Asesor directo del señor Comisionado del Instituto Provincial de Seguros.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que se cuenta con partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 1999, debiendo arbitrarse los medios necesarios al lapso pertinente al presupuesto 2000.

Por ello, con encuadre en el Art. 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase a partir del 24 de diciembre de 1999 y por el término de un año, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Raúl Atilio Bellini, L.E. Nº 7.082.929, aprobado por Decreto Nº 303/96 y prorrogado por Decretos Nºs. 05/97, 112/98 y 87/99.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Servicios del Ministerio de Salud Pública, presupuesto vigente y porción correspondiente al presupuesto 2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 15 de febrero de 2000

DECRETO N° 451

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Decreto N° 945/96, mediante el cual se crea la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.018 se incorpora presupuestariamente a la Secretaría mencionada en la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia, disponiéndose por Decreto N° 117/99 mantener su dependencia jerárquica de la Gobernación.

Que la Ley N° 7.063 - Presupuesto General del Ejercicio 2000, mantiene la dependencia presupuestaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales del Ministerio de Gobierno y Justicia, siendo necesario establecer la dependencia jerárquica de la mencionada Jurisdicción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la dependencia jerárquica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales dispuesta por Decretos N°s. 945/96 y 117/99, estableciéndose la misma del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 16 de febrero de 2000

DECRETO N° 452

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir del día 16 de febrero de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 17 de febrero de 2000

DECRETO N° 453

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 17 de febrero de 2000.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 17 de febrero de 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 2000

DECRETO N° 454

Ministerio de Hacienda

VISTO la Ordenanza N° 9.201 emanada del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma aprueba el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2000 y autoriza en su Art. 8° al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y contraer empréstitos hasta la suma de Pesos veinte millones ($ 20.000.000) con garantía de los fondos coparticipables que le correspondieran al Municipio.

Que por Nota Nº 631/99, el señor Intendente Municipal solicita al Poder Ejecutivo Provincial se dicte el acto administrativo por el cual se disponga que, conforme lo autoriza la Municipalidad, se efectuarán los descuentos pertinentes de los recursos coparticipables que se estipule en el Contrato de Mutuo a celebrar por el Municipio.

Que tal acto administrativo resulta necesario para el Municipio a fin de facilitar la gestión del préstamo oportunamente autorizado en mejores condiciones.

Que el descuento a efectuar por la Provincia a favor de la entidad financiera otorgante del préstamo, no implica para ésta asumir condición de parte ni como garante ni como fiador de las obligaciones que asuma la Municipalidad al suscribir el contrato de mutuo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que el Poder Ejecutivo Provincial efectuará a través del Ministerio de Hacienda los descuentos sobre los Fondos de Coparticipación Federal y Provincial que le correspondan al Municipio de la ciudad de Salta en las respectivas distribuciones, a fin de proceder al pago de las cuotas correspondientes al crédito a contraer por la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme lo autoriza la Ordenanza Municipal 9.201.

Art. 2° - A los efectos de lo dispuesto precedentemente, la Municipalidad deberá, una vez suscripto el Contrato de Mutuo correspondiente, informar a la Provincia las condiciones del mismo y los descuentos a efectuar.

Art. 3° - Déjase establecido que la Provincia no asume ninguna obligación vinculada al crédito a contraer por la Municipalidad de la ciudad de Salta y que por el presente sólo se obliga a efectuar los descuentos que oportunamente indique la Municipalidad con destino al pago de las cuotas pactadas para la cancelación del crédito.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 2000

DECRETO Nº 456

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-17.024/00.

VISTO que la Jefatura de Gabinete de Ministros - Subsecretaría de la Gestión Pública de la Nación, solicita la designación de un Representante del Gobierno de la Provincia, ante el Consejo Federal de la Función Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional idóneo para cumplir tal cometido es el doctor Néstor Javier David, Asesor Jurídico, de Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase representante del Gobierno de la Provincia, ante el Consejo Federal de la Función Pública, al doctor Néstor Javier David, D.N.I. Nº 22.785.378 Asesor Jurídico de Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 2000

DECRETO Nº 457

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1.454/96 y sus modificatorios mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas de la Jurisdicción Gobernación y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se establece la organización estructural y de cargos de la Dirección de Comunicaciones;

Que por razones operativas es conveniente suprimir de las estructuras de la Gobernación la Dirección de Comunicaciones, distribuyendo las áreas que deben continuar funcionando como dependencias de organismos que se relacionen con la temática;

Que, por otra parte, debe procederse a la reubicación de los agentes y cargos que conforman la Dirección de Comunicaciones en otros organismos de la Administración Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Suprímese, con vigencia al día 01 de marzo de 2000, de las estructuras de la Gobernación aprobadas por Decreto Nº 1.454/96 y sus modificatorios, la Dirección de Comunicaciones.

Art. 2º - Incorpórase a la estructura de la Delegación de Administración de la Gobernación aprobada por Decreto Nº 3.789/99, la División Conmutador Telefónico con dependencia del Departamento Servicios Generales y con la planta de cargos y coberturas que se detallan:

División Conmutador Telefónico

1. Jefe de División - 02 - T - VI - Sanguedolce, Haydee, D.N.I. Nº 13.845.086, Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 3 - Función Jerárquica VI - Planta Permanente.

2. Técnico - 02 - T - Oliva, Norma Delia, D.N.I. Nº 5.084.274 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Planta Permanente.

3. Técnico - 02 - T - Torres de Quiroga, Nieves, D.N.I. Nº 11.943.375, Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 3 - Planta Permanente (afectada a Cámara de Diputados).

4. Técnico - 02 - T - Estrada, Carlos Raúl, D.N.I. Nº 11.066.235 - Artículo 30 Decreto Nº 1.178/96 (remun. equiv. T - 2 - 6 - F.J. III).

5. Técnico - 02 - T - Squerro, Roberto F., D.N.I. Nº 8.183.949 - Artículo 30 Decreto Nº 1.178/97 (remun. equiv. T - 2 - 6 - F.J. IV).

6. Técnico - 02 - T - Juárez, Sonia Graciela, D.N.I. Nº 20.556.310 - Artículo 30 Decreto Nº 1.178/97 (remun. equiv. T - 2 - 6 - F.J. IV).

7. Técnico - 02 - T - González, Orlando Ramón, D.N.I. Nº 16.000.028 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Planta Permanente.

8. Técnico - 02 - T - Chauqui, Tomás, D.N.I. Nº 10.993.842 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 5 - Planta Permanente.

Art. 3º - Incorpóranse a la planta de cargos aprobada para la Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia por Decreto Nº 1.186/96, los cargos y sus coberturas que se detallan:

Nº de Orden 13 - Técnico - 02 - T - Posse, Carlos Gustavo Daniel, D.N.I. Nº 16.695.822 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 4 - Planta Permanente.

Nº de Orden 14 - Técnico - 02 - T - Ledesma, José Alberto, D.N.I. Nº 27.225.455 - Artículo 30 Decreto Nº 1.178/96 (remun. equiv. T - 2 - 6 - F.J. IV).

Art. 4º - Incorpóranse a la estructura de la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad aprobada por Decreto Nº 1.193/96 y sus modificatorios, el Departamento Centro de Comunicaciones y la División Operaciones, con la planta de cargos y coberturas que se detallan:

Departamento Centro de Comunicaciones

1. Jefe de Departamento - 02 - T - III - Reifemberg, Alfredo A., D.N.I. Nº 8.163.519 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica III - Planta Permante - (retiene cargo por desempeño de cargo de mayor jerarquía).

2. Supervisor Técnico - 02 - T - IV - Vilte, Roberto Antonio, D.N.I. Nº 10.135.237 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica III - Planta Permanente - (subroga Función Jerárquica III de Jefatura de Departamento Centro de Comunicaciones).

3. Técnico - 02 - T - Gerez, Felipe Federico, D.N.I. Nº 20.232.585 - Artículo 30 Decreto Nº 1.178/96 (remun. equiv. T - 2 - 6 - F.J. IV).

4. Técnico - 02 - T - Fernández Valiña, Cristian, D.N.I. Nº 22.810.634 - Artículo 30 Decreto Nº 1.178/96 (remun. equiv. T - 2 - 6 - F.J. IV).

5. Técnico - 02 - T - Guanuco, Juan Enrique, D.N.I. Nº 13.845.185 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 5 - Planta Permanente (afectado a Comisión de Veteranos de Guerra).

6. Técnico - 02 - T - Barroca, Clelia Raquel, D.N.I. Nº 14.488.650 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 3 - Planta Permanente.

7. Supervisor Técnico - 02 - T - IV - Villagra, Ramón Alberto, D.N.I. Nº 11.361.036 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 5 - Función Jerárquica IV - Planta Permanente.

División Operaciones

1. Jefe de División - 02 - T - VI - Soriano, Sergio Enrique, D.N.I. Nº 10.493.052 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 6 - Función Jerárquica VI - Planta Permanente.

2. Técnico - 02 - T - Ramos, Reinaldo Victorino, D.N.I. Nº 11.538.378 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 6 - Planta Permanente.

3. Técnico - 02 - T - Maita, Rubén Aldo, D.N.I. Nº 8.388.764 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Planta Permanente (Licencia Gremial).

4. Técnico - 02 - T - Subelza, Cecilio, D.N.I. Nº 8.205.395 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 5 - Planta Permanente.

5. Técnico - 02 - T - Arroyo, Carlos Nolberto, D.N.I. Nº 16.888.331 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 3 - Planta Permanente.

Art. 5º - Incorpórase a la estructura aprobada para la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública por Decreto Nº 1.454/96 y sus modificatorios, la División Registro de Actuaciones dependiente del Departamento Sumarios con la planta de cargos y coberturas que se detallan:

División Registro de Actuaciones

1. Jefe de División - 02 - T - VI - Pantoja de González, Sara, D.N.I. Nº 12.378.949 - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - Nivel 3 - Función Jerárquica VI - Planta Permanente.

2. Administrativo - 02 - A - Lozano de Gutiérrez, Adela, D.N.I. Nº 12.959.135 - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 4 - Planta Permanente.

Art. 6º - Trasládase a la señora Cristina del Valle Aybar, D.N.I. Nº 16.883.035 al Ente Regulador de los Servicios Públicos, como agente de la Planta Permanente y en las condiciones previstas por el régimen escalafonario vigente para la institución según lo expresado en Acta de Directorio Nº 55 del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Art. 7º - Trasládase a la señora Esther Lidia Chaile, D.N.I. Nº 5.926.593 al cargo de Ordenanza (Nº de Orden 26) de la Sección Mantenimiento de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, como agente de la Planta Permanente - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Nivel 4.

Art. 8º - Modifícase la designación efectuada al señor Diego García Bes, D.N.I. Nº 23.953.133 en el marco del Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96, correspondiendo la misma en el cargo Administrativo (Número de Secuencia 93 - Número de Orden 75) de la División Becas de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social aprobado por Decreto Nº 422/2000, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Sunbgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II.

Art. 9º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 10. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de las jurisdicciones y unidades de organización que en cada caso correspondan, efectuándose a través del Ministerio de Hacienda las transferencias presupuestarias correspondientes.

Art. 11. - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 12. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 2000

DECRETO Nº 458

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Héctor Valverde, para el desempeño de tareas de asesoramiento en materia de comunicaciones;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 873/98 y su ratificatorio, se contempla la baja de la designación del mismo agente como Director de Comunicaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Sr. Héctor Valverde, D.N.I. Nº 7.251.965, como asesor en materia de comunicaciones en la Gobernación a partir del día 01 de marzo de 2000, con una remuneración equivalente a Director.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 199 de fecha 20 de diciembre de 1999.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 2000

DECRETO N° 459

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Horacio Barbarán, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98, se contempla la baja de la designación del mismo agente en cargo político de la Subsecretaría de Deportes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Horacio Barbarán, D.N.I. N° 8.555.427, en cargo político, Nivel 3, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con vigencia al día 01 de febrero de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Deportes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de febrero de 2000

DECRETO N° 460

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Raúl Arancibia, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto N° 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 873/98, se contempla la baja de las designaciones sin estabilidad del señor Hugo Méndez y del señor Sergio Rodolfo Núñez en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Raúl Arancibia, D.N.I. N° 13.701.545, en cargo político, Nivel 4, en la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, con vigencia al día 01 de febrero de 2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Subsecretaría de Deportes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 455 - 18/02/2000 - Exptes. N°s. 22-204.057/96; 22-180.452/98 Cde. 1; 01-76.383/99 y 22-232.543/99.

Artículo 1° - Hágase lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto por la Dra. Marta Zafaranich de Catalano, D.N.I. N° 13.347.177, en contra del Decreto N° 163/99, en su mérito modifícase parcialmente el mismo determinando que la prórroga de la licencia especial sin goce de haberes otorgada a favor de la misma va a cesar cuando las funciones atribuidas dejen de prestarse o cuando definitivamente se desvincule por renuncia u otra causa legal con el Poder Ejecutivo Provincial, correspondiente al presente caso la aplicación de la Ley N° 5.546.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 450, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 333 F. v./c. Nº 9.361

Salta, 18 de febrero de 2000

RESOLUCION ENRESP Nº 06/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Nº 267-2.076/99; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar a EDESA S.A. incursa en el incumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º del Acta Acuerdo de fecha 27/02/98 suscripta entre EDESA S.A. y el ENRESP en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - Iniciar el Procedimiento de Aplicación de Sanciones a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, EDESA S.A., en los términos del Artículo 7º del Acta Acuerdo citada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Emplazar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, EDESA S.A., para que en el término de cinco (05) días corridos a contar desde la fecha de notificación de la presente, realice su descargo expresando y acompañando todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 7º del Acta Acuerdo citada en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º - Regístrese, notifíquese y publíquese.

Lic. Charles J. Massano — Vicepresidente, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz — Presidente, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. $ 25,00 e) 24/02/2000

O.P. Nº 332 F. v./c. Nº 9.361

Salta, 18 de febrero de 2000

RESOLUCION Nº 05/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. Cód. 267 - Nº 1.721; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar, en los términos que indican los considerandos, la inscripción del Sr. Rafael César Echazú, propietario del vehículo Peugeot 405 GLD, dominio ADT 876, modelo 1995, en el Registro Unico de Taxis y Remises Interurbanos.

Art. 2º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Lic. Charles J. Massano — Vicepresidente, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz — Presidente, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Fernando Saravia Toledo

Director

Ente Regulador

de los Servicios Públicos

Imp. $ 25,00 e) 24/02/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 188 F. Nº 116.663

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Omar Eduardo Altamirano, el 12 de marzo de 1999, por Expte. Nº 16.566, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de yeso, a la que denominará: Luisa, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.306.098.9700	3.383.673.6900
2	7.306.098.9700	3.384.380.7970
3	7.305.391.8630	3.384.380.7970
4	7.305.391.8630	3.383.673.6900

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 16 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 16, 24/02 y 07/03/2000

O.P. Nº 187 F. Nº 116.664

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que el señor Omar Eduardo Altamirano, por Expte. N° 16.626, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará: Isabel Segunda, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.226.163.98	2.582.749.34
Esquinero N° 1	7.226.461.5720	2.582.006.0160
Esquinero N° 2	7.226.392.3240	2.583.200.8780
Esquinero N° 3	7.225.885.2640	2.583.171.5130
Esquinero N° 4	7.225.882.5498	2.583.153.9460
Esquinero N° 5	7.225.932.5498	2.582.290.5760
Esquinero N° 6	7.225.932.5498	2.581.975.5894

Cerrando la superficie libre de 61 Has., 5.168,14 m^2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de diciembre de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 16, 24/02 y 07/03/2000

O.P. N° 183 F. N° 116.646

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que la firma Billinton Argentina S.A., por Expte. N° 16.634, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el departamento Los Andes. La mina se denominará: "Pascana IV", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.205.327,8	2.626.991,3
Esquinero N° 1	7.210.327.8000	2.636.991.3000
Esquinero N° 2	7.205.327.8000	2.636.991.3000
Esquinero N° 3	7.205.327.8000	2.624.991.3000
Esquinero N° 4	7.210.327.8000	2.624.991.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 6.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 16, 24/02 y 07/03/2000

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 310 F. N° 116.827

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 5/00

Fecha de Apertura: 28/03/00 - Horas: 10,00.

Objeto: Contratar la Gestión del Gerenciamiento y la Administración Integral de los Servicios del Hospital Público conocido como "El Milagro", cuyo perfil es de Agudos y preponderancia en las Areas Gineco-Materno Neonatal.

Ubicación: Avda. Sarmiento y General Arenales y calles Alvear y Aniceto Latorre.

Fecha de Apertura: 28 de marzo del año 2000.

Precio del Pliego: $ 5.000,00 (Pesos cinco mil).

Lugar de Venta: Tesorería del Ministerio de Salud Pública, Avda. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block, Planta Alta, Salta. Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Ministerio de Salud Pública, Avda. Los Incas s/N°, Centro Cívico Grand Bourg, 2° Block, Planta Alta, Salta.

Imp. $ 75,00 e) 23 al 25/02/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 306 F. N° 116.823

Alsina 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE

ADMINISTRATIVO SIN BASES

1) Peugeot 504-SLAA/99, c/gas;
2) Peugeot 504, diesel SLD AA/99;
3) Fiat Siena, diesel HLD/97;
4) Peugeot 405-GL/95, c/gas;
5) Un furgón Peugeot Boxer 320M 2.5/99, diesel

El día viernes 03 de marzo de 2000, a horas 18:45, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, por cuenta y orden del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. s/Art. 39 Ley de Prendas y Art. 585 del C.C. remataré de contado y sin bases los siguientes automotores:

1) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 SLAA, año 1999, motor 979554, chasis 8AD504000*W5396481, dominio N° COJ-512, color rojo, naftero, con aire acondicionado, con equipo de gas Dinamotor, con auto estéreo Philco, gato, llave ruedas y funcionando. Secuestrado en Expte. N°

2C-50.125/2000, c/Guzmán, Sergio M., Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría 2 de Salta.

2) Un automóvil marca Peugeot, modelo 504 SLD AA, año 1999, motor 728356, chasis 8AD504000*W5399183, dominio Nº CLF-118, color gris, diesel, con aire acondicionado, con auto estéreo Philco, auxilio y funcionando. Secuestrado en Expte. Nº C-50.128/2000, c/Soma, Sergio A., Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría 2 de Salta.

3) Un automóvil marca Fiat, modelo Siena HLD, año 1997, motor 176A50002049152, chasis 8AP178698 V4010024, dominio Nº BPA-148, color rojo, diesel, con auto estéreo, con aire acondicionado, vidrios polarizados y funcionando. Secuestrado en Expte. Nº C-47.011/99, c/Caprini, Norma M., Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría Nº 1 de Salta.

4) Un automóvil marca Peugeot, modelo 405 GL, año 1995, motor 10CTH21003821, chasis VF34BB2A271310273, dominio Nº AJM-424, color gris, naftero, sin auto estéreo, con equipo de gas, vidrios polarizados, auxilio y funcionando. Secuestrado en Expte. Nº 47.017/99, c/Pérez, Pedro L., Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría Nº 2 de Salta.

5) Un furgón marca Peugeot, tipo familiar, modelo Boxer 320 M 2.5 D, año 1999, motor 10FZ800209505, chasis VF3232V5215495092, dominio Nº CTE-274, diesel, color borravino, con 9 butacas adicionales, auxilio y funcionando. Secuestrado en Expte. Nº 47.018/99, c/Delgado, Normando, Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría Nº 2 de Salta.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario de 17:00 a 20:00, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad. Condiciones: De contado con más sellado D.G.R. del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas por patente, multas y gastos de transferencias son a cargo de los compradores. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M.). Tel. 4311382. Alsina Nº 327. Salta (Cap.).

Imp. $ 74,00 e) 23 y 24/02/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 326 F. Nº 116.851

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Lucrecia Elena", Expte. Nº C-44.211/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 15 de febrero de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 24 al 28/02/2000

O.P. Nº 317 F. Nº 116.835

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Rubí Velásquez, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Alberto González", Expte. Nº C-43.286/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de febrero de 2000. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 24 al 28/02/2000

O.P. Nº 313 F. Nº 116.830

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores en autos "Aguirre, Mónica s/Sucesorio"; Expte. Nº C-42.229/99, a fin de que haga valer su derecho. Salta, 13 de diciembre de 1999. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 301 R. s/c. Nº 8.527

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Flores Condorí, Marcelino - Sucesorio"; Expte. Nº 1C-38.446/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 25 de noviembre de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 291 F. Nº 116.811

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados: "López, Nicolás c/López, Eleuterio"; Expte. Nº C-45.833/99, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días, a los sucesores del demandado, para que comparezcan a juicio a estar a derecho seguido por Nicolás López, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no comparecieran, se les nombrará Defensor Oficial para que los represente, Salta, 08 de febrero de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 266 R. s./c. Nº 8.526

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Figueroa de Farfán, María", Expte. Nº C-34.014/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 09 de febrero de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24/02/2000

O.P. Nº 265 F. Nº 116.769

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación de la provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados Cruz, Narciso s/Sucesorio, Expte. Nº C-47.127/99, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se crean con derecho a los bienes de la sucesión para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 08 de febrero de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/02/2000

O.P. Nº 262 F. Nº 116.762

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Sulic, Antonio - Sucesorio", Expte. Nº C-44.798/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, febrero de 2000. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/02/2000

O.P. Nº 259 F. Nº 116.757

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Figueroa, Alejandro Rolando - s/Sucesorio", Expte. Nº C-39.562/99, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 02 de diciembre de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/02/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 331 F. Nº 116.864

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa en calle Ecuador Nº 1422
del Barrio 25 de Mayo de Gral. Güemes

El día viernes 25 de febrero de 2000, a horas 19:50, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 5.911,70 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ecuador Nº 1422 del Barrio 25 de Mayo de Gral. Güemes e identificado con Catastro Nº 8.340, Sección J, Manzana 94 b, Parcela 3, Dpto. Gral. Güemes, Medidas 12 m. x 25 m., Superficie 300 m^2, Plano Nº 619. Límites: Al N.E. c/P. 2, al S.O. c/P. 4, al N.O. c/P. 14 y al S.E. c/calle. Tiene al frente verja de hierro y material, con 2 portones, galería (6,80 x 1,20 m.), living (3,20 m. x 8 m.), 3 dormitorios (3 x 3 m. c/u.), baño de 1ª, cocina (2,50 x 3 m.), pasillo, comedor (3,50 x 5,30 m.). Todo con techo de losa y tejas francesas, pisos calcáreos y paredes de material. Luego 2 dormitorios (3,20 x 2,80 m.) y galería (6,50 x 3,50 m.) con techo de chapas y piso de cemento, lavadero (3 x 1 m.) y patio con piso de cemento, tapiado. Medidas aproximadas. Tiene agua, luz, cloaca, gas natural, teléfono y TV por cable. Sobre calle enripiada y con alumbrado público. Ocupado por el demandado y familia como propietario. Revisar en horario comercial. Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Mateo R. Carrizo s/Embargo Preventivo; Expte. Nº 2C-23.863/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina Nº 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. $ 40,00 e) 24 y 25/02/2000

O.P. Nº 330 F. Nº 116.863

Alsina Nº 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa en pasaje 13, casa 482,
Barrio Santa Ana de esta Ciudad

El día viernes 25 de febrero de 2000, a horas 19:35, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U$S 7.065,56 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en pasaje 13 (o Soldado E. Ramos) casa Nº 482 (entre Nºs. 481 y 483) del Barrio Santa Ana de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 85.271, Sección R, Manzana 677, Parcela 19, Dpto. Capital 01, Medidas 10 x 25 m., Superficie 250 m^2, Plano Nº 6.547. Límites: Al N. c/P. 20, al S. c/P. 18, al E. con zona de serv. y al O. c/Pje. Tiene jardín con verjas, living-comedor (7 x 3 m.), pasillo, cocina (3,50 x 2 m.), con mesada granito, 3 dormitorios (3 x 4 m.), 1 baño de 1ª con rev. cerámicos, lavadero semicubierto y patio tapiado con piso cemento. Todo con paredes de ladrillones, piso granito y techo a dos aguas con estructura metálica y tejas francesas, con cieloraso de material desplegable. Con ampliación de habitación y galería (3 x 4 m. c/u) con piso granito y techo de losa. Ocupado por la demandada y familia, en calidad de propietaria. Tiene agua, luz, cloaca, gas natural, teléfono Nº 4290242 y TV por cable. A la calle tiene pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Martha E. Cruz s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-24.297/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina Nº 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. $ 42,00 e) 24 y 25/02/2000

O.P. N° 329 F. N° 116.862

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Casa en Grupo 648, Manzana 18, Lote 18, Barrio Castañares de esta Ciudad

El día viernes 25 de febrero de 2000, a horas 19:45, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 3.853,38 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Grupo 648, Manzana 18, Lote 18 del Barrio Castañares de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 95.116, Sección J, Manzana 265, Parcela 18, Dpto. Capital 01, Medidas 10 x 17 m., Superficie 170 m^2, Plano N° 8.454. Límites: Al N. c/P. 19, al S. c/P. 17, al E. c/P. 3 y al O. c/Pje. Tiene jardín, garage con techos de zinc, living-comedor (7 x 3 m.), pasillo, 2 dormitorios con placares, baño de 1ª, azulejado, 1 dormitorio matrimonial (c/techo de losa), cocina-comedor de 6 x 4 m. con rev. cerámicos, lavadero de 4 x 4 m., con techo de zinc y azulejos, tinglado de 4 x 3 m. con techo de zinc y patio. Todo con paredes de bloques, techos de F° C°, cielorasos de telgopor y pisos parte cerámicos esmaltados, comunes y cemento. Ocupado por los demandados y familia en calidad de propietarios. Tiene agua, luz, cloaca, gas natural, teléfono 4253181 y cable privado. Sobre calle interna con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Enrique A. Messina y otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-35.832/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. $ 46,00 e) 24 y 25/02/2000

O.P. N° 327 F. N° 116.853

Catamarca N° 506

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Finca de 205 hectáreas en departamento La Viña

El viernes 25 de febrero de 2000, a horas 18:05, en calle Catamarca N° 506 de esta Ciudad, rematará con la base de $ 32.517,74, transcurridos 15 minutos se rematará con la base de $ 24.388,30, fracasado este segundo subsiguiente sin postores, se rematará sin base, el inmueble sito en Dpto. La Viña, 13, Rural, Matrícula N° 2.367. Característica del inmueble: Se encuentra aproximadamente a 7 km. de la Ruta Nacional N° 68, sobre un camino vecinal, en la parte plana tiene construida una vivienda de adobes con techo de chapas, al costado de ésta pasa una acequia con agua de riego, en su mayor parte es campo con cerros bajos y monte apto para la explotación de leña y cría de ganado. El inmueble se encuentra ocupado por Francisca Rivero de Avendaño, todo según informe de fs. 47 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en Expte. N° C-25.716/98. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable no Inscripto. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. $ 34,00 e) 24 y 25/02/2000

O.P. N° 325 F. N° 116.848

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Fotocopiadora Nashua

Hoy 24/02/2000, a Hs. 18,05, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Una fotocopiadora, marca Nashua Tec, mod. 3213, N° BC-6712AEC7, en el estado visto que se encuentra. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Velázquez, Horacio Eduardo - Ejecutivo", Expte. N° C-29.571/99,

Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria 920, en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 24/02/2000

O.P. Nº 324 F. Nº 116.849

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

T.V. 14" color, juego de living, mesa p/T.V.

Hoy 24/02/2000. a Hs. 18,10, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Una mesa p/T.V., de madera, chica, rod., c/2 estantes; un juego de living tapizado, cuerina marrón claro, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones individuales y un T.V. color 14" National, mod. TC1410NR. Todos en el estado visto que se encuentran. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico A. Cortés, Secretaría Nº 1, en juicio seguido contra: "Jarro, Adela - Ejecutivo Hipotecario", Expte. Nº C-05.535/97, Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria 920, en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 24/02/2000

O.P. Nº 323 F. Nº 116.850

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

4 computadoras, escritorio, sillas

Hoy 24/02/2000, a Hs. 18,20, en Pje. Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Dos computadoras c/teclado, pantalla y CPU; una computadora c/pantalla Leoding Edge, teclado, CPU e impresora Samsung, mod. SP-0912; una computadora TM1443, con monitor, teclado y CPU s/Nº; un escritorio de madera y 8 sillas de madera con cuero crudo. Todos en el estado visto que se encuentran. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 4, Dra. Alicia E. Reston de Saha, Secretaría Nº 2, en juicio seguido contra: "Soc. Educativa Turística del NOA S.R.L. y/o quien resulte responsable de la Escuela Superior de Turismo y Hotelería - Ordinario", Expte. Nº A-11.730/96, Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador, en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria 920, en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 24/02/2000

O.P. Nº 319 F. Nº 116.838

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE

Una pala cargadora, marca "Case", modelo W20E

El día jueves 24 de febrero de 2000, a horas 18:00, en mi local de remate, sito en calle San Felipe y Santiago 758, ciudad de Salta, remataré sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra: Una pala cargadora, marca "Case", modelo W20E, motor Nº 45603832, chasis Nº JHF0030272, la que se encuentra funcionando, montada sobre cuatro ruedas armadas, en regular estado y que puede ser revisada por los Sres. interesados en el lugar del remate. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Municipalidad de General Güemes" s/Ejecutivo, Expte. Nº 1C-31.680/99. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado de Acta en D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Tel. 4230002, Martillero, Edgardo Simkin, IVA, Resp. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 24/02/2000

O.P. Nº 316 F. Nº 116.834

En Orán

Güemes Nº 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil, marca Peugeot, cinco puertas, 106 XR

El día martes 29 de febrero de 2000, a Hs. 18;00 en General Güemes Nº 1053, de Orán, remataré sin base

y al contado un automóvil, marca Peugeot, tipo sedán 5 puertas, modelo 106 XR, con motor Peugeot N° 10FS8L2283348 y chasis marca Peugeot, en el estado que se encuentra, dominio CGA-802. Ordena la Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaría N° 2, en autos: "Pérez, Margarita vs. González, Juan Antonio, s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 38.578/98. Comisión 10% y sellado de D.G.R. 0,60% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero, Carlos Esteban Porcelo, Tel. 03878-421508 o Cel. 156-41301, de Orán, Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de febrero de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 24 y 25/02/2000

O.P. N° 309 F. N° 116.824

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble en Pje. A. Aguado N° 678 Entre N°s. 672 y 684 (altura Alberdi entre Tucumán y Corrientes) de esta Ciudad

El día viernes 25 de febrero de 2000, a horas 19:25, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U$S 10.270,16 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en pasaje Alejandro Aguado N° 678 (entre N°s. 676/672 y 684) de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 88.688, Sección E, Manzana 75 a, Parcela 13 b, Dpto. Capital 01, Superficie total 326,02, Fracción A y B, Plano 4118 y Fracción anexa según Plano 6006 (Fracción "B" - Medidas aproximadas sumadas s/cédula: 11,67 m. de Fte., 16,08 m. de Cfte.; 24,93 de Cdo. E y de Cdo. O. línea quebrada de 16,73 al N., luego 4,43 al O. y 8,10 al N. Límites y medidas: Los que dan sus títulos (son 3 fracc. anexas). Edificación: Tiene garage descubierto, porch, recibidor, 3 oficinas, 2 habitaciones, pasillo en L, baño de 1ª azulejado con bañadera (c/paredes de ladrillos, pisos granito y techo de tejuelas y zinc); cocina-comedor (7 x 3 m.) con rev. azulejo y cerámicos, con mesada de mármol y techo de zinc con cieloraso de telgopor, pasillo, tinglado de zinc (3 x 8 m.), con pisos calcáreos, patio de granito, asador de material con techo de losa y rev. cerámicos, salón azulejado de 5 x 8 m. (con paredes de ladrillos, piso granito y techo de losa) con otro salón en su planta alta (con piso cemento, techo de zinc y cieloraso de telgopor), con escalera metálica, 1 lavadero azulejado, 2 baños de 2ª y 1 antebaño (con piso granito y calcáreo, techos de zinc, F°C°), patio de granito y otro de lajas y otro salón de 4,90 x 7,70 m. azulejado (con piso granito, techo de zinc, con cieloraso telgopor). Todo con paredes de ladrillos. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por Amalia E. Viltes como locataria hasta el 31/12/2001 con alquileres de $ 500,00 mensuales cancelados y locación con efecto sólo entre los celebrantes e inoponible al comprador por la prohibición de dar el inmueble en locación. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 a cargo del comprador. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicuio contra Carlos Ceballos y otro s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° B-78.783/96. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 4 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Croquis con medidas y consultas al Martillero Julio C. Tejada (R.I.). Alsina N° 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. $ 105,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. N° 299 F. N° 116.805

10 de Octubre N° 127

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 25/02/00, a horas 18:20, en 10 de Octubre N° 125, remataré el inmueble Matrícula N° 48.290, Sección L, Manzana 131, Parcela 9, Dpto. Cap., con 10 m. de frente por 30 m. de fondo, según cédula parcelaria. Base $ 1.997,60 (2/3 partes del V.F.). Ubicado en calle Monge Ortega N° 3178, Villa Los Sauces de esta Ciudad. Posee: Entrada para vehículos, comedor, tres habitaciones, cocina, baño, patio. Techo de chapas con cieloraso de madera, piso de granito. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas. Ocupado por el demandado en calidad de propietario. Ordena el doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, en

Expte. Nº 2C-38.355/99. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 23 y 24/02/2000

O.P. Nº 298 F. Nº 116.804

10 de Octubre Nº 127

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 25/02/00, a horas 18:15, en 10 de Octubre Nº 125, remataré el inmueble Matrícula Nº 2.369, Sección B, Manzana 17, Parcela 20, Dpto. Cafayate, con 9 m. de frente por 28,10 m. de fondo, según cédula parcelaria. Ubicado en calle Mitre Nº 189 de Cafayate. Base $ 6.855,42 (2/3 partes del V.F.). Posee: Garage, living, cocina, tres dormitorios, baño, lavadero, habitación de servicio. Techo de losa y tejas. Servicios: Luz, agua, cloacas y pavimento. Ocupado por Luis Ferrucci como inquilino. El impuesto a la venta del bien, Art. 7, Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Expte. Nº 1C-34.522/99. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 45,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 297 F. Nº 116.803

10 de Octubre Nº 127

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Excelente establecimiento para frigorífico

El 25/02/00, a horas 18:30, en 10 de Octubre Nº 125, remataré el inmueble Matrícula Nº 90.527, Sección E, Manzana 7, Parcela 3b, Dpto. Cap., Sup. total 2.322,86 m^2, según cédula parcelaria, ubicado en Alvarado Nºs. 1340/1350, base $ 66.239,34 (2/3 partes del V.F.). Planta baja: Amplio salón, baño, habitación y cocina. Primer piso: Dos habitaciones, baño. Segundo piso: Sala para reuniones, piso de mosaico y techo de losa, garage, galpón con cuatro cámaras frigoríficas con ventilación, habitación para taller, sala para máquinas, galpón, baño para personal, dos casas pequeñas con dos habitaciones cada una, cocina, baño, con techo de chapas, playón con piso de cemento, portón metálico con instalaciones para la descarga de medias reses, patio para camiones. Todos los servicios. Ocupado por la firma demandada en calidad de propietarios. Ordena la Dra. Liliana Gómez Diez de Reyes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo Nº 3, en Expte. Nº A-12.730/96. Seña 30% a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en El Tribuno y Boletín Oficial. Informes en Tel. 0387-4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. $ 45,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 295 F. Nº 116.818

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Parque La Vega, 1er. Piso, desocupado

El día 25 de febrero de 2000, a horas 19:15, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esquina Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs/Sulca, Elizabeth del Carmen y Castronuevo, Miguel Angel - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-32.748/99. El Martillero Público Edgardo Simkin rematará el inmueble ubicado en Block 42, 1er. Piso, Dpto. G, de Parque La Vega, sito en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas s/Nº de la ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 d, U. Funcional 19. Matrícula 123.313, Plano Nº 10711 PH, Polígono 01-07: Superficie cubierta: 49,56 m^2. Superficie

balcones: 3,36 m^2. Superficie total: 52,92 m^2. Con reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda desocupada de personas y bienes, cuenta con living-comedor, con ventanal y balcón, cocina con calefón, mesada y bajo mesada, dos dormitorios con placard (uno con calefactor), antebaño y baño de primera, todo piso de cerámicos. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial previa entrevista con el martillero. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador. Condición de venta: Base $ 3.865,13 (2/3 de su valor fiscal). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 60,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. N° 294 F. N° 116.808

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle El Independiente N° 2585, Barrio El Tribuno, ciudad de Salta

El día 24/02/00, a horas 18:45, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré, con la base de $ 6.683,40, el inmueble Catastro N° 71.949, Sección R, Manzana 521b, Parcela 22, Dpto. Cap., Sup. total 250,00 m^2 (10 x 25 m.), ubicado en calle El Independiente N° 2585, Barrio El Tribuno, Ciudad. Construcción: Galería con mosaico, living comedor, baño, 3 dormitorios, con piso plástico, cieloraso y zinc, garage y lavadero con piso granito, techo de zinc, patio con mosaico, 3 dormitorios y baño de 1ª con techo de losa y piso mosaico. Ocupado por el señor R. Choque y una nieta y lo hacen en calidad de propietarios. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas, alumbrado público y pavimento. El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por dos días en El Tribuno y Boletín Oficial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 9ª Nominación, en juicio que se sigue c/Choque, Hugo René y Choque, Blanca Nélida s/P. Vía Ejecutiva; Expte. N° B-79.819/96. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Revisar el inmueble en horario comercial. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. $ 30,00 e) 23 y 24/02/2000

O.P. N° 293 F. N° 116.809

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Estanislao López N° 55

El día 24/02/00, a horas 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré, con la base de $ 1.492,58, el inmueble Catastro N° 97.643, Sección P, Manzana 184, Parcela 6, Dpto. Cap., Sup. total 240 m^2 (12 x 20 m.), ubicado en calle Estanislao López N° 59, Finca Independencia, Ciudad. Construcción: Living-comedor, 2 dormitorios, cocina, lavadero, baño con accesorios, piso cerámico. Al fondo una habitación precaria, techo de chapas y un horno de barro. Cuenta con entrada para vehículos con portón de dos hojas de hierro, está tapiada, sin vereda. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, sin conexión y calle enripiada. Ocupada por la demandada y su grupo familiar en calidad de propietarios. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, en juicio que se sigue c/Ramírez, Eleazar E. A. y otra s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° C-17.868/98. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Edictos por 2 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. $ 30,00 e) 23 y 24/02/2000

O.P. N° 289 F. N° 116.816

Juramento N° 1177
Gran Oportunidad en Capital

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

JUDICIAL CON BASE

Importante propiedad con living, cocina comedor, 4 baños y 7 dormitorios, distribuidos en planta alta y baja

El día 25/02/00, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, remataré: Con la base de $

564,85 siendo la misma las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen Nº 1459 de la ciudad de Salta, identificado como Matrícula Nº 70.054, Sección O, Manzana Fracción VI, Parcela Nº 9J, departamento Capital, Ext. Fte. 8 m., Fdo. 32 m., Superficie 256 m^2. Límites: N. Parcela 9K, S. Parcela 9I, E. pasillo, O. avenida Hipólito Yrigoyen. Mejoras: El inmueble cuenta con: Planta Baja: Patio, jardín de entrada, con sus paredes revestidas en lajas, un garage con portón metálico, techo de losa con acceso a planta alta y baja, un living amplio, un pasillo central con puerta acceso a planta alta, un baño de 1ª con revestimiento cerámico, una cocina comedor con revestimiento cerámico, un comedor diario amplio, tres dormitorios, todo esto con piso granito, un lavadero con pileta, un baño de 2ª, un depósito tanque de agua con cisterna, un asador cubierto, un patio abierto. Planta Alta: Escalera acceso, un pasillo central, cuatro dormitorios (2 con placard), dos baños de 1ª con revestimiento cerámico, una cocina comedor con revestimiento cerámico, un living comedor, un lavadero con pileta y un patio abierto. Tiene techo de losa. Posee en su frente balcón con rejas, la construcción de material cocido, el estado de la vivienda en general es muy bueno. Servicio: Cuenta con los servicios de luz, cloacas, y gas natural a la calle, servicio público, calle pavimentada. Ocupación: Ocupada por la señora Sonia Unco López conjuntamente con su hijo menor, su madre María de los Angeles López, su padre Alejo Alejandro Unco, todo ellos en carácter de meros ocupantes. Datos suministrados por el señor Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas que pudieran existir, correspondientes a impuestos, tasas y/o contribuciones correrán por cuenta del comprador. El precio no incluye el impuesto a la venta según Artículo 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría Nº 1, en autos caratulados Citibank N.A. c/Casimiro, Rufina Magdalena s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-17.737/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero (IVA Monotributo). Juramento Nº 1177. Tel. 156-836917. Salta.

Imp. $ 75,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 288 F. Nº 116.817

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Parque La Vega, planta baja

El día 25 de febrero de 2000, a horas 18:30, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs./Ordóñez, Nelson Rubén; Molina, Olga Cristina - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-31.874/99. El martillero público Edgardo Simkin, rematará el inmueble ubicado en Block 14, planta baja, Dpto. B, de Parque La Vega, sito en Avda. Ex-Combatientes de Malvinas s/Nº de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 11, Unidad Funcional 15. Matrícula 128.741, Plano 10.814 P.H. - Polígono 00-07. Superficie cubierta: 49,56 m^2. Superficie semicubierta 3,36 m^2. Superficie total 52,92 m^2. Con reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda que cuenta con living comedor, con ventanal, cocina con mesada y bajo mesada, dos dormitorios con placard, antebaño y baño de 1ª, todo piso de cerámicos. Se encuentra ocupada por los demandados y dos hijos menores. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador. Condición de venta: Base $ 4.099,41 (2/3 de su valor fiscal). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002. IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 60,00 e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 286 F. Nº 116.799

Catamarca Nº 506

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL - BASE $ 2.770,75

Dos hermosos terrenos en Rosario de Lerma

El viernes 25 de febrero de 2000, a horas 18:00, en calle Catamarca Nº 506 de esta Ciudad, rematará con la base de $ 2.770,75, los inmuebles sitos en Rosario de Lerma: Matrícula Nº 7.946, Sección G, Manzana 51, Parcela 10 y Matrícula Nº 7.947, Sección G, Manzana 51, Parcela 11. Características de los inmuebles: Los mismos son lotes baldíos, no cuentan con ningún servicio, pertenecen a un loteo de mayor cantidad de lotes, no se encuentra edificación en el loteo, está un proyecto para brindar todos los servicios, todo según informe de fs. 35 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman en juicio contra Barboza, Miguel Angel; Expte. Nº C-29.555/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable no Inscripto. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. $ 60,00 e) 23 al 25/02/2000

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 320 F. Nº 116.841

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "SOCMI S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 46.133/I/99, Ordena:

Publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a fin de comunicar lo siguiente: 1) Que con fecha 30 de diciembre de 1999 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la razón social SOCMI S.A. inscripta en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Registro al folio 123/4, del Libro 9 de Sociedades Anónimas. Constituida con fecha 20/04/98. Con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 880 de la ciudad de Salta y procesal en calle pasaje M.A. Castro Nº 399, Piso 1 "A", de esta Ciudad. 2) Que ha sido designado síndico titular el Estudio Méndez-Brandán siendo su representante el C.P.N. Gustavo Carlos Brandán, quien recibirá las verificaciones de créditos en el domicilio sito en la calle General Güemes Nº 1163, de la ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 17,00 a 20,00. 3) Que se ha fijado el día 31 de marzo de 2000 como vencimiento del plazo para que se presenten los acreedores ante la Sindicatura con sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (Arts. 14, Inc. 3 y 32 de la LC). El día 26 de mayo de 2000 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual sobre los créditos (Art. 35 LC) y el día 27 de junio de 2000 para la presentación del Informe General. 4) Determinar que dentro de los 10 días contados a partir de la fecha debe ser dictada la resolución prevista en el Art. 36, la concursada presente a la Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificaciones en categorías de acreedores cuyos créditos resulten verificados y declarados admisibles, en los términos y modalidades previstos por el Art. 41 de la L.C. a efectos de poder ofrecerles propuestas diferenciadas de acuerdo preventivo. 5) Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 de la L.C. y la fijación de un período de exclusividad que acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categorías de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42, audiencia que a su tiempo será notificada mediante edictos. 6) Que la Clave Unica de Identificación Tributaria del concursado es 30-69072590-4. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Salta, 22 de febrero de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. $ 115,00 e) 24/02 al 01/03/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 321 R. s./c. Nº 8.529

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Rivero, Ofelia Esperanza vs. Gallardo, Ramón - Pérdida de la Patria Potestad", Expte. Nº 2C-39.144/99, cita al demandado Ramón Gallardo a fin de que se presente dentro de los 9 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, diciembre de 1999. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo e) 24 al 28/02/2000

O.P. Nº 302 R. s/c. Nº 8.528

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Aguirre, Julio Candelario vs. Nieva, Teresa Francisca - Divorcio Vincular"; Expte. Nº 1C-45.628/99, cita a la señora Teresa Francisca Nieva, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer su derecho, en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por tres días. Salta, 11 de febrero de 2000. Firmado: Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/02/2000

O.P. Nº 270 F. Nº 116.775

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. Destéfano, Víctor Américo - Ejecución Fiscal", Expte. Nº B-62.451/94, cita y emplaza al demandado Destéfano, Víctor Américo, para que en el término de 6 días comparezca a juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por el término de 3 días. Salta, 13 de diciembre de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/02/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 318 F. Nº 116.836

"SER.PE.GAS. S.R.L."

1) Socios: María Ester Palma, D.N.I. Nº 10.440.559, de 41 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Pulido Nº 139, Barrio Los Payos, Tartagal, Salta y Ana Isabel Rivero, D.N.I. Nº 18.516.250, de 32 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Barrio Recaredo, Casa 1590, General E. Mosconi, Salta.

2) Fecha del Contrato: 02 de noviembre de 1999.

3) Denominación: SER.PE.GAS. S.R.L.

4) Domicilio Social: Gabriel Puló s/Nº entre calle Avda. Casiano Casas y Avda. 13 de Diciembre, de la localidad de General Enrique Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Servicios generales a la actividad petrolera y gasíferas, servicios de gamelas o comida en campaña, servicios de traslado de personal, servicios de limpieza, desmalezamiento y parquización de espacios verdes, alquiler de máquinas y vehículos con o sin chofer, servicios de soldaduras con o sin equipo de soldadores y herramientas, servicios de provisión de mano de obra especializada o tareas generales, mantenimiento de y reparación de válvulas en general de fluidos, mantenimiento, mecánica en general, instrumental, operación de instalaciones, servicios de producción, todo lo relacionado a la actividad petrolera, proyecto y/o construcción de obras civiles, obras de saneamiento ambiental y ecológicos, desagües, obras de ingeniería eléctrica, instalaciones de ductos, instalación de redes de gas e instalaciones internas, montaje, reparación y armado de tanques, equipos, estructuras metálicas, alquiler de trailes, servicios de intervención y reparaciones electromecánicas. Secundarias: Compraventa de mercaderías y productos relativos al objeto principal. Importación y exportación de toda clase de bienes conexos con la actividad y que tiendan al cumplimiento de su objeto. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Duración: 50 (cincuenta) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de dos (2) socios quienes actuarán en forma conjunta, entre sí, en carácter de Gerentes. Los Gerentes durarán en el cargo dos (2) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Gerentes son elegidos en la Asamblea de socios. Se designa como Gerentes para un primer período a las señoras: Palma, María Ester y Rivero, Ana Isabel.

8) Capital Social: El Capital Social es de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas partes de Pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Palma, María Ester, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de Pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que representan $

15.000,00, es decir el 50% del capital social; Ana Isabel Rivero, suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de Pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que representan $ 15.000,00, es decir el 50% del capital social. Todos los socios suscriben el capital en efectivo e integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo, dejándose constancia que el setenta y cinco por ciento (75%) restante se aportará en un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato Social.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18 de febrero de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 57,00 e) 24/02/2000

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 285 F. Nº 116.788

TELECABINA SAN JORGE

Mariana de los Angeles Per, D.N.I. Nº 23.749.728, notifica a los interesados por el término de cinco días a partir del día de la fecha, que cedió a Alicia Lidia Molina, D.N.I. Nº 11.539.611, la explotación de un centro de telecomunicaciones que gira bajo la denominación Telecabina San Jorge, ubicado en la calle 10 de Octubre Nº 583, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación de este edicto, en Santa Fe Nº 554, 1 P. D.A. de la ciudad de Salta.

Mariana de los Angeles Per

Imp. $ 125,00 e) 23 al 29/02/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 328 F. Nº 116.857

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El día 12 de marzo de 2000, a Hs. 08,30, en Primera Convocatoria y a Hs. 09,30 en Segunda Convocatoria, el Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de Avda. Monseñor Tavella Nº 1220, en la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta anterior.

2º) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

3º) Análisis del actual estado económico y financiero de la Empresa, alternativas de financiamiento.

4º) Informe y análisis de los Contratos de Obras celebrados (ejecutados y en ejecución).

5º) Informe de las distintas gestiones realizadas por el Directorio y perspectivas futuras.

6º) Situación Societaria y perspectiva laboral, medidas a implementar.

7º) Consideración de reincorporación laboral de accionistas.

8º) Consideración de Escisión.

El Directorio

Ing. Osvaldo D. Corrales

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 24/02 al 01/03/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 322 F. Nº 116.845

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES ACTIVOS Y DE ENTIDADES CIVILES

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Activos, Nacionales y Provinciales y de Entidades Civiles, de la ciudad de Metán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/03/2000, a Hs. 16,30, en su sede social de calle Avellaneda Nº 56 donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura Acta anterior.

2º) Memoria, Balance e Inventario.

3º) Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Elección parcial de autoridades.

5º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes.

Virginia del C. Vallejos **Miguel Angel Villafañe**

Secretaria Presidente

Imp. $ 8,00 e) 24/02/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 334

Saldo anterior	$ 19.657,30
Recaudación del día 23/02/00	$ 804,60
TOTAL	$ 20.461,90

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICO Y DEFENSORIA LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel (0387) 4320776